



Consejo de Administración

326.ª reunión, Ginebra, 10-24 de marzo de 2016

GB.326/INS/10

Sección Institucional

INS

Fecha: 2 de marzo de 2016

Original: inglés

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013)

Finalidad del documento

En el presente documento se facilita información actualizada sobre las actividades de la OIT en Myanmar, como lo exige la resolución adoptada en la 102.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013). Véase el proyecto de decisión, que figura en el párrafo 14.

Objetivo estratégico pertinente: Promover y llevar a la práctica las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Aplicación progresiva del programa de trabajo de la OIT.

Unidad autora: Funcionario de Enlace de la OIT en Myanmar.

Documentos conexos: Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en su 102.ª reunión (2013).

1. En su 325.^a reunión (noviembre de 2015), el Consejo de Administración, después de examinar los informes presentados por el Gobierno de Myanmar ¹ y por el Director General ², y de tomar nota de la aceptación por el Gobierno de Myanmar de prorrogar la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario y del Memorando de Entendimiento y su Plan de acción hasta el 31 de marzo de 2016, decidió:
 - i) aplazar hasta su 326.^a reunión (marzo de 2016) el examen del párrafo 35 del documento GB.325/INS/7 (Rev.), y
 - ii) solicitar al Director General que en la 326.^a reunión (marzo de 2016) del Consejo de Administración presentara un marco para la colaboración futura de la OIT con Myanmar, que incluyera la eliminación del recurso al trabajo forzoso.
2. Cuando se adoptó dicha decisión, aún se desconocían los resultados definitivos de las elecciones generales del 8 de noviembre de 2015. Se adelantó, sin embargo, que antes de la 326.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016) la Oficina habría podido ultimar discusiones con el gobierno entrante para lograr no sólo un marco de colaboración futura de la OIT, sino también un acuerdo sobre el programa prioritario para la eliminación del trabajo forzoso.
3. En su informe de 20 de noviembre de 2015 relativo a los resultados finales, la comisión electoral de Myanmar comunicó que, a escala nacional, la Liga Nacional para la Democracia (NLD), encabezada por Daw Aung San Suu Kyi, había conseguido 887 escaños, o sea, un 77,1 por ciento de los 1 150 asientos que habían de renovarse a raíz de las elecciones del 8 de noviembre de 2015. Este número abarcaba la Cámara Alta y la Cámara Baja del Parlamento Nacional, además de los 14 parlamentos de los estados/regiones. El Partido de la Unión para la Solidaridad y el Desarrollo, que gobernaba, había obtenido 117 escaños, o sea, un 10,2 por ciento del número total de asientos.
4. Cuando los resultados de las elecciones se hicieron públicos, tanto el Partido de la Unión para la Solidaridad y el Desarrollo como el ejército reconocieron la victoria de la NLD y expresaron la intención de colaborar con el gobierno entrante para proteger los intereses del país y de su pueblo.
5. Según la Constitución de 2008, la transición hacia un nuevo gobierno es en realidad un proceso un tanto prolongado. El 1.º de febrero de 2016 se constituyeron las nuevas cámaras parlamentarias, cuyas modalidades de funcionamiento empezaron a instituirse con el nombramiento de los presidentes de dichas cámaras y de las correspondientes comisiones. Con todo, el nuevo gobierno no entrará en funciones hasta el 1.º de abril de 2016.
6. El nuevo presidente del Parlamento Nacional ha anunciado que los tres colegios electorales (representantes de la Cámara Baja, de la Cámara Alta y de los miembros del Parlamento nombrados por el ejército, respectivamente) se congregarán el 17 de marzo de 2016 para proponer a sendos candidatos a la presidencia. El Parlamento se reunirá entonces y, de entre esos tres aspirantes, elegirá al presidente de la Unión; los otros dos asumirán los cargos de vicepresidentes de la Unión.
7. Por tanto, el nuevo presidente dispondrá de muy poco tiempo para formar gobierno, pues entrará en funciones el 1.º de abril de 2016.

¹ Documento GB.325/INS/7 (Add.).

² Documento GB.325/INS/7 (Rev.).

8. Cuando se redactaban estas líneas, se pensaba que en las más altas esferas se mantenían negociaciones, motivo de intensas especulaciones entre la opinión pública, respecto de la posible enmienda o suspensión de una serie de impedimentos constitucionales (artículo 59, f)) a la designación de Daw Aung San Suu Kyi como candidata a la presidencia.
9. Durante este dilatado período de transición, la OIT ha tenido algunas dificultades en conseguir del Gobierno en funciones respuestas a las necesidades prácticas, concretamente en relación con cuestiones que ya se habían acordado en el Plan de acción para la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso.
10. Se han mantenido conversaciones entre el Funcionario de Enlace de la OIT en Myanmar y el comité de asuntos laborales de la NLD (órgano del partido, no del Parlamento) y con un representante de la oficina de la presidencia del partido. Esas conversaciones han confirmado las esperanzas de fraguar una relación sólida y fructuosa entre el gobierno entrante y la OIT. La política y la práctica en los ámbitos del empleo y el mercado de trabajo son prioridades del programa de la NLD, que se ha comprometido a tomar las medidas necesarias para la total normalización de las relaciones con la OIT una vez haya entrado en funciones.
11. La NLD ha confirmado nuevamente que, en su opinión, tanto el Memorando de Entendimiento para la eliminación del trabajo forzoso y su Plan de acción, como el Protocolo de Entendimiento Complementario, que contiene el mecanismo de presentación de quejas sobre el trabajo forzoso, resultan necesarios. Cuando el gobierno entre en funciones, se analizarán los progresos registrados y se revisarán las modalidades de aplicación correspondientes, con miras a la preparación de un memorando de entendimiento revisado y a la aceptación de una planificación actualizada. Se prevé mantener el mecanismo de queja, como cauce eficaz y en el que se confía para lograr justicia en el entorno actual, con miras a su asimilación en el vigente sistema judicial, o a su sustitución en un sistema judicial reformado.
12. En el contexto más general del programa de trabajo de la OIT, se han facilitado a la oficina de la presidencia del partido y al comité de asuntos laborales de este último un resumen del acuerdo programático de carácter provisional de octubre de 2012, además de varios documentos informativos sobre las actividades hoy dedicadas a atender las prioridades que en él se definen. Cuando el nuevo gobierno entre en funciones, debería reconsiderar estas prioridades junto con el Funcionario de Enlace de la OIT, en consulta con los miembros del Foro nacional de diálogo tripartito y, más en general, con los miembros de la comunidad nacional e internacional interesados en cuestiones de empleo y de mercado de trabajo, con miras a la elaboración de una estrategia participativa, exhaustiva y coordinada que podría fundamentar un acuerdo de Programa de Trabajo Decente por País.
13. Ante la sensibilidad que puede despertar la transición de poderes y el amplísimo abanico de cuestiones prioritarias que el gobierno entrante deberá tratar, se propone que, cuando este último entre en funciones, se examinen las medidas necesarias que se indican en los párrafos 11 y 12, de suerte que en la 328.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2016) se presenten una documentación y planes de trabajo revisados. Mientras tanto, se seguirá aplicando el actual programa de trabajo, que incluye el funcionamiento del mecanismo de presentación de quejas sobre el trabajo forzoso, y se irán introduciendo los ajustes prácticos que requieran las circunstancias del momento y las prioridades urgentes del Gobierno.

Proyecto de decisión

- 14. *El Consejo de Administración toma nota de la situación relativa a la transición de poderes en Myanmar a raíz de las elecciones generales celebradas en noviembre de 2015 y solicita al Director General que:***
- a) en la 328.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2016) presente un marco para la colaboración futura de la OIT con Myanmar, que incluya la eliminación del recurso al trabajo forzoso, y***
 - b) adopte las medidas necesarias para velar por que, entretanto, se sigan aplicando el Protocolo de Entendimiento Complementario así como el Memorando de Entendimiento y su Plan de acción.***